

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPelayo EL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

### **Concurren:**

**Alcalde-Presidente:** D. J. Macario Arribas Zaera

**Concejales:** D<sup>a</sup> María José Herrero Lobo, 1<sup>a</sup> Tte. de Alcalde

D. Iván Arribas Álvarez, 2<sup>o</sup> Tte. de Alcalde

D<sup>a</sup> Alba de la Misericordia Sanz Tejedor.

D<sup>a</sup> Raquel Medialdea de Castro.

D. José Luís Ordoñez Fernández.

D. Jesús Miguel Aragón de Frutos.

**Secretario:** D. José Antolín Galindo Hernández

En la Villa de Fuentepelayo, en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, a cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto por Decreto de Alcaldía nº 65/2019, de 26 de junio, los Sres. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria conforme a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Orden del Día fijado por la Presidencia y siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las dieciocho horas y cuatro minutos. Seguidamente, se procede a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CONSTITUTIVA DEL NUEVO AYUNTAMIENTO.-**

SOMETIDO a la consideración del Pleno el acta de la sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento y de elección a Alcalde, celebrada el día 15 de junio de 2019, queda aprobada por unanimidad al no formularse sobre su contenido reparo ni observación alguna.

### **SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.-**

PARA cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** ESTABLECER la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno con carácter bimestral, a celebrar los viernes, a las 18,15 horas, sin perjuicio de poder cambiar, en su caso, tanto el día de la semana como la hora de celebración en función de las necesidades y obligaciones de los Concejales, con el fin de facilitar la asistencia de todos ellos.

**Segundo.-** ACORDAR celebrar la primera sesión ordinaria del presente mandato el viernes día 2 de Agosto de 2019.

### **TERCERO.- MANTENIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 35.2.d del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y VISTO que en este

Ayuntamiento ha venido existiendo hasta la fecha la Junta de Gobierno Local como órgano de gobierno y de asistencia a la Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales, acuerda:

DEJAR SOBRE LA MESA para un posterior mejor estudio el mantenimiento de la existencia en este Ayuntamiento de la Junta de Gobierno Local.

#### **CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-**

DE CONFORMIDAD con lo previsto en los artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 193.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** CONSTITUIR la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, para el examen de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

**Segundo.-** APROBAR para la citada Comisión la composición siguiente:

Presidente: D. J. Macario Arribas Zaera (PSOE)

Vocales: D. Iván Arribas Alvares (PSOE)

D<sup>a</sup>. Alba de la Misericordia Sanz Tejedor (PP)

D. Jesús Miguel Aragón de Frutos (Fuentepelayo U.P.)

#### **QUINTO.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

SE PROCEDE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al nombramiento de representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados de las distintas instituciones con participación o presencia municipal.

El Pleno, por unanimidad de los concejales, acuerda:

**Primero.-** NOMBRAR representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados de las instituciones que a continuación se relacionan, a los siguientes miembros de la Corporación:

- Mancomunidad de Pinares: D. J. Macario Arribas Zaera y D. José Luís Ordoñez Fernández
- Consejo Escolar: D<sup>a</sup> María José Herrero Lobo..
- Honorse-Tierra de Pinares: D. Alba de la Misericordia Sanz Tejedor.
- Radio Rural Segoviana: D. Iván Arribas Álvarez (Titular) y D<sup>a</sup>. Raquel Medialdea de Castro (Suplente)

**Segundo.-** DAR traslado del presente acuerdo a las anteriores instituciones para la debida constancia y efectos.

#### **SEXTO.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A LA ALCALDÍA Y RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE.-**

Visto que el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local prevé la posibilidad de que los miembros de las Corporaciones Locales puedan desempeñar sus cargos o desarrollar responsabilidades que así lo requieran con dedicación parcial, siendo retribuidos por el tiempo de dedicación efectiva a los mismos y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, acuerda:

**Primero.-** RECONOCER para el cargo de Alcalde de este Ayuntamiento una dedicación parcial al 50%, y APROBAR una remuneración por dicha dedicación

consistente en doce pagas correspondiente a las diferentes mensualidades del año más dos pagas extraordinarias en junio y diciembre, por importe cada una de ellas de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €) brutos y con efectos desde 1 de Agosto de 2019, correspondiendo consignar conforme al art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local la mencionada retribución en el Presupuesto del presente año.

**Segundo.-** Dar de alta por tal concepto en el Régimen General de la Seguridad Social al titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento.

**Tercero.-** PUBLICAR íntegramente para su general conocimiento la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Notificar dicho Acuerdo al interesado, al servicio de personal y a intervención para su conocimiento y efectos».

#### **SÉPTIMO.- DETERMINACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

VISTO que el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local prevé la posibilidad de que los miembros de las Corporaciones Locales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial perciban asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

El Pleno, en votación ordinaria, acuerda:

**Primero.-** Por Unanimidad, RECONOCER el derecho a percibir asistencias a los miembros de esta Corporación que no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de Pleno que se celebren por este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Por Mayoría absoluta, -con los votos favorables de D. J. Macario Arribas Zaera , D<sup>a</sup> María José Herrero Lobo, D. Iván Arribas Álvarez, D<sup>a</sup>. Alba de la M. Sanz Tejedor y D<sup>a</sup>. Raquel Medialdea de Castro y con los votos en contra de D. José Luís Ordoñez Fernández y D. Jesús Miguel Aragón de Frutos-, se fija la cuantía de cada concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno en SETENTA Y CINCO EUROS (75,00 €)

**Tercero.-** PUBLICAR íntegramente para su general conocimiento la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

#### **OCTAVO.- CONSTITUCION Y PORTAVOCÍAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL.-**

Se da cuenta al Pleno de los escritos de los concejales de este Ayuntamiento manifestando, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, su voluntad de constituirse en grupos políticos y designar en este mismo momento sus portavoces.

De esta forma, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

RECONOCER en el Ayuntamiento la existencia de los tres siguientes grupos políticos municipales con los respectivos portavoces que a continuación se expresan:

##### Grupo municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Portavoz titular: D<sup>a</sup> María José Herrero Lobo

Portavoz suplente: D. Iván Arribas Álvarez

##### Grupo municipal del PARTIDO POPULAR

Portavoz titular: D<sup>a</sup> Alba de la Misericordia Sanz Tejedor

Portavoz suplente: D<sup>a</sup>. Raquel Medialdea de Castro.

Grupo municipal de FUENTEPELAYO UNIDAD POPULAR

Portavoz Titular: D. José Luis Ordoñez Fernández

Portavoz Suplente: D. Jesús Miguel Aragón de Frutos.

**NOVENO.- NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE**

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 64/2019, de 26 de junio, por el que se nombran Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales que a continuación se relacionan, por el siguiente orden de prelación:

- 1ª Teniente de Alcalde, Dª María José Herrero Lobo
- 2º Teniente de Alcalde, D. Iván Arribas Álvarez

El Pleno toma razón y se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y dieciséis minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, en calidad de Secretario, doy fe, autorizando la presente acta con el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. J. Macario Arribas Zaera

D. J. Antolín Galindo Hernández